

## Dos Realizadores de Escenografía y Vestuario:

Don Manuel López Fernández.  
Don Federico Tatiens Chera.

## Tres Actrices:

Doña María Cuadra Pérez.  
Doña Irene Gutiérrez Caba.  
Doña María Fernanda D'Occón Gómez.

## Tres actores:

Don José María Rodero Luján.  
Don Manuel Galiana Martínez.  
Don Guillermo Marin Caire.

## Tres Autores dramáticos:

Don José María Beñido Cermenzana.  
Don Torcuato Luca de Tena.  
Don Jaime Salom Vidal.

## Tres Compositores:

Don Federico Moreno Torroba.  
Don Manuel Parada de la Fuente.  
Don Carmelo Alonso Bernaola.

## Tres representantes de las Empresas de Compañía:

Don Conrado Blanco Plaza.  
Don Carlos Lloret Soler.  
Don José María Gavilán Estelat.

## Tres representantes de Empresas de Local:

Don Francisco Muñoz Lusarreta.  
Don Manuel Fernández Arango.  
Don José García Ramos.

## Tres Críticos de la Prensa diaria:

Don Lorenzo López Sancho.  
Doña María Luz Morales y Godoy.  
Don Gabriel García Espina.

## Tres Críticos de revistas especializadas:

Don Arcadio Baquero Goyanes.  
Don Gonzalo Pérez de Olaguer.  
Don José Monicón Dernader.

## Quince Vocales de libre designación ministerial:

Excelentísimo señor don José María Pemán Pemartín.  
Don Francisco Alvaro González.  
Don Alfredo Marquerie Mompín.  
Don Guillermo García Alcalde.  
Don Arturo Serrano Arín.  
Don José Antonio de Alcedo y León.  
Don Federico de Blas Torraiba.  
Don Francisco Ferrer Morreal.  
Don Francisco José Alcántara Sánchez.  
Don Francisco Luis Otero Nieto.  
Don Juan Sierra Gil de la Cuesta.  
Don Rafael Cores Pastor.  
Don Eusebio Hualde Fernández.  
Don Antonio Aparisi Mocholi.  
Don Federico Carlos Sainz de Robles.

Lo que digo a VV. II. a los efectos consiguientes.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 2 de febrero de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de febrero de 1971 por la que se convoca concurso de méritos 1/1971, para la provisión de vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 1. de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y con el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el concurso de méritos 1/1971 para la provisión de los destinos vacantes en el Cuerpo Auxiliar que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante tres años en el Ministerio al que actualmente estén adscritos, si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la excedencia forzosa, supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente estarán obligados a participar en el presente concurso a fin de evitar que se les causen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Velázquez, número 63, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo a esta Orden), se presentarán en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el Centro o dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3 del Decreto 1106/1966, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmentemente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinarán al Centro o dependencia donde existan vacantes, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

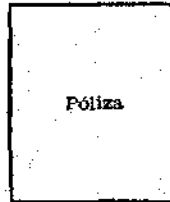
Séptima.—No se admitirán renuncias a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos, con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 10 de febrero de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....

Nombre .....

Número de Registro de Personal .....

Ministerio .....

Servicio .....

Localidad .....

Domicilio .....

solicita ser admitido al concurso de méritos

Número .....

convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de ..... («Boletín Oficial del Estado .....»), a cuyos efectos señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1. ....	.....	.....
2. ....	.....	.....
3. ....	.....	.....
4. ....	.....	.....
5. ....	.....	.....

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados en los Cuerpos .....
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante: .....

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

12. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....  
.....  
.....

13. Otros méritos:

- 13.1. Títulos .....
- 13.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos .....
- 13.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública .....
- 13.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece .....
- 13.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública (con referencia a la resolución de la Escuela que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó) .....
- 13.6. Menciones honoríficas premios en metálico y condecoraciones .....

2. Residencia previa del cónyuge funcionario: .....

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge .....
- 2.2. Número de Registro de Personal: .....
- 2.3. Ministerio .....
- 2.4. Cuerpo .....
- 2.5. Servicio .....
- 2.6. Localidad .....

3. Sanciones no canceladas .....

Lugar, fecha y firma,

## CONCURSO DE MERITOS NUMERO 1/1971

## Cuerpo Auxiliar

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
VACANTES EN LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
1	AB-Albacete.	<p>Estas veintitrés vacantes, distribuidas del siguiente modo y con las siguientes condiciones excluyentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Diez para la Dirección General de la Función Pública, que tendrán como condición indispensable el conocimiento de Taquigrafía y Mecanografía suficientemente acreditado</li> <li>— Dos para la Dirección General de la Función Pública, que tendrán como condición indispensable los conocimientos suficientes para traducir y escribir francés o inglés.</li> <li>— Una para la Dirección General de la Función Pública, que tendrá como condición indispensable el conocimiento suficiente para traducir y escribir alemán.</li> <li>— Diez para la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, que tendrán como condición indispensable el conocimiento de Taquigrafía y Mecanografía suficientemente acreditado.</li> </ul>
1	AC-Alicante.	
1	AL-Almería.	
1	AV-Avila.	
1	BN-Barcelona.	
1	CA-Cádiz.	
1	CO-Córdoba.	
1	CS-La Coruña.	
1	CU-Cuenca.	
1	GR-Granada.	
1	GP-San Sebastián.	
1	HV-Huelva.	
1	JA-Jaén.	
1	LU-Lugo.	
23	MD-Madrid.	
1	MA-Málaga.	
1	MU-Murcia.	
1	OV-Oviedo.	
1	PO-Pontevedra.	
1	ST-Santander.	
1	SE-Sevilla.	
1	SO-Soria.	
1	TA-Tarragona.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
1	VL-Valencia.	
1	VZ-Bilbao.	
2	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		
15	MD-Madrid.	<p>Para todas las vacantes de este Departamento se considerará como condición excluyente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Conocimientos de Taquigrafía.</li> </ul>
VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA		
24	MD-Madrid.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		
1	AA-Vitoria.	
1	AB-Albacete.	
2	AC-Alicante.	
1	AL-Almería.	
1	AV-Avila.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
10	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	
1	CC-Cáceres.	
2	CS-Castellón.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	CO-Córdoba.	
3	CS-La Coruña.	
2	CU-Cuenca.	
2	GR-Granada.	
1	GP-San Sebastián.	
1	HV-Huelva.	
1	JA-Jaén.	
1	GC-Las Palmas.	
1	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
1	LO-Logroño.	
2	LU-Lugo.	
20	MD-Madrid.	
1	MA-Málaga.	
1	NA-Pamplona.	
1	OR-Orense.	
2	OV-Oviedo.	
1	PA-Palencia.	
1	PO-Pontevedra.	
1	SA-Salamanca.	
2	ST-Santander.	
1	SG-Segovia.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
2	SE-Sevilla.	
1	TA-Tarragona.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
1	TE-Teruel.	
5	VL-Valencia.	
3	VA-Valladolid.	
2	VZ-Bilbao.	
1	ZG-Zaragoza.	
1	CA-Ceuta.	
1	MA-Melilla.	
1	MU-Cartagena.	
1	OV-Gijón.	
1	PO-Vigo.	
1	CA-Jerez de la Frontera	
1	CN-El Ferrol.	

## VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

3	AA-Vitoria.
2	AB-Albacete.
3	AC-Alicante.
3	AL-Almería.
2	AV-Avila.
2	BA-Badajoz.
2	BL-Palma de Mallorca.
3	BN-Barcelona.
3	BU-Burgos.
1	CC-Caceres.
2	CA-Cádiz.
2	CS-Castellón.
2	CR-Ciudad Real.
2	CO-Córdoba.
1	CN-La Coruña.
5	CU-Cuenca.
3	GE-Gerona.
3	GR-Granada.
2	GU-Guadalajara.
5	GP-San Sebastián.
1	HV-Huelva.
2	HU-Huesca.
1	JA-Jaén.
3	GC-Las Palmas.
1	LE-León.
1	LR-Lérida.
1	LO-Logroño.
3	LU-Lugo.
50	MD-Madrid.
3	MA-Málaga.
2	MU-Murcia.
2	NA-Pamplona.
3	OV-Oviedo.
1	PA-Palencia.
2	PO-Pontevedra.
2	SA-Salamanca.
2	ST-Santander.
1	SG-Segovia.
3	SE-Sevilla.
2	SO-Soria.
3	TA-Tarragona.
3	TF-Sta. Cruz de Tenerife.
2	TE-Teruel.
2	TO-Toledo.
5	VL-Valencia.
3	VA-Valladolid.
6	VZ-Bilbao.
2	ZA-Zamora.
5	ZG-Zaragoza.
1	BL-Menorca.
1	CA-Algeciras.
1	GC-La Palma.
1	MU-Cartagena.
1	TF-Lanzarote.

## VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Para las tres vacantes de este Departamento en Valladolid se considerará como mérito preferente:

— Poseer conocimientos de Contabilidad y Seguros Sociales.

1	AC-Alicante.
1	AV-Avila.
1	BA-Badajoz.
2	BL-Palma de Mallorca.
2	BN-Barcelona.
2	BU-Burgos.
1	CA-Cádiz.
1	CN-La Coruña.
1	GU-Guadalajara.
1	LR-Lérida.
1	LO-Logroño.
8	MD-Madrid.
1	MA-Málaga.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/ y méritos preferentes
1	OR-Orense.	
1	PA-Palencia.	
1	SE-Sevilla.	
1	SO-Soria.	
2	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
3	VA-Valladolid.	
2	VZ-Bilbao.	
2	ZG-Zaragoza.	

## VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1	BA-Badajoz.
2	BN-Barcelona.
2	GC-Las Palmas.
6	MD-Madrid.
2	VZ-Bilbao.
1	CR-Santiago de C.
1	HV-Aracena.
1	OV-Avilés.
1	OV-Gijón.

## VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO

1	AA-Vitoria.
3	AC-Alicante.
1	AV-Avia.
1	BA-Badajoz.
2	BL-Palma de Mallorca.
10	BN-Barcelona.
2	BU-Burgos.
1	CS-Castellón.
2	CR-Ciudad Real.
1	CO-Córdoba.
2	CN-La Coruña.
3	GE-Gerona.
2	GR-Granada.
2	GU-Guadalajara.
1	GP-San Sebastián.
1	HV-Huelva.
1	HU-Huesca.
1	JA-Jaén.
2	GC-Las Palmas.
3	LE-León.
30	MD-Madrid.
2	MA-Málaga.
3	OV-Oviedo.
1	SA-Salamanca.
1	SG-Segovia.
3	SE-Sevilla.
1	SO-Soria.
2	TA-Tarragona.
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.
1	TO-Toledo.
3	VL-Valencia.
1	VA-Valladolid.
1	VZ-Bilbao.
1	ZA-Zamora.
2	ZG-Zaragoza.
1	CA-Jerez de la Frontera.

## VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Para todas las vacantes de este Departamento se considerarán:

- Condiciones excluyentes:
- Haber ingresado por oposición al servicio de la Administración Civil del Estado.
- Méritos preferentes:
- Haber prestado servicio en el Ministerio de Industria.

1	AC-Alicante.
1	BL-Palma de Mallorca.
1	BN-Barcelona.
1	CU-Cuenca.
12	MD-Madrid.
1	MA-Málaga.
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.
3	ZG-Zaragoza.

## VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

1	AL-Almería.
1	AV-Avila.
1	BL-Palma de Mallorca.
2	BN-Barcelona.
2	CA-Cádiz.
1	CS-Castellón.
1	CO-Córdoba.
2	CN-La Coruña.
1	GR-Granada.
1	HV-Huelva.
1	GC-Las Palmas.
2	LR-Lérida.
13	MD-Madrid.
1	MA-Málaga.
1	ST-Santander.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	SE-Sevilla.	
1	TA-Tarragona.	
1	VA-Valladolid.	
1	ZG-Zaragoza.	
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO</b>		
Para todas las vacantes de este Departamento se considerarán:		
— Condiciones excluyentes:		
— Conocimientos de Taquigrafía.		
— Méritos preferentes:		
— Haber ingresado por oposición libre.		
1	AC-Alicante.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
3	BN-Barcelona.	
1	CN-La Coruña.	
2	GP-San Sebastián.	
1	GC-Las Palmas.	
14	MD-Madrid.	
1	MU-Murcia.	
1	OV-Oviedo.	
3	ST-Santander.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
1	VL-Valencia.	
1	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZG-Zaragoza.	
2	CA-Ceuta.	
1	GE-La Juncquera.	
1	GP-Pasajes.	
1	OV-Gijón.	
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO</b>		
Para todas las vacantes de este Departamento se considerarán como méritos preferentes:		
— Conocimientos de idiomas debidamente justificados.		
1	AB-Albacete.	
1	AC-Alicante.	
1	AV-Avila.	
1	CC-Cáceres.	
1	CN-La Coruña.	
1	GC-Las Palmas.	
1	LO-Logroño.	
16	MD-Madrid.	
2	MA-Málaga.	
1	SE-Sevilla.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
1	VL-Valencia.	
2	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	
1	ZA-Zamora.	
1	ZG-Zaragoza.	
1	CA-Ceuta.	
1	LO-Sto. Domingo Calzada.	
1	NA-Valcarlos.	
1	PO-Tuy.	
1	SA-Fuentes de Oñoro.	
<b>VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>		
Para todas las vacantes de este Departamento se considerará como mérito preferente:		
— La anterior prestación de servicios en el Ministerio de la Vivienda.		
2	AA-Vitoria.	
1	AB-Albacete.	
1	AC-Alicante.	
2	BA-Badajoz.	
1	BL-Palma de Mallorca.	
3	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	
1	CC-Cáceres.	
2	CA-Cádiz.	
1	CR-Ciudad Real.	
2	CU-Cuenca.	
3	GR-Granada.	
1	GP-San Sebastián.	
2	HV-Huelva.	
1	LE-León.	
1	LO-Logroño.	
2	LU-Lugo.	
17	MD-Madrid.	
2	MA-Málaga.	
2	PA-Palencia.	
1	PO-Pontevedra.	
1	SG-Segovia.	
1	SE-Sevilla.	
1	TA-Tarragona.	
1	TF-Sta. Cruz de Tenerife.	
2	TE-Teruel.	
1	VZ-Bilbao.	